

**ACUERDO No 000006**

“Por el cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E de Florencia-Caquetá, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA  
INMACULADA E.S.E,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial de aquellas a que se refiere el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y la ordenanza 014 del 5 de agosto de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Ley 1438 de 2011, Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013 y la Resolución 408 de 2018, estableció las condiciones y metodología para la Evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en la cual se incluyen metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, en las Áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Clínica o Asistencial.

Que en los artículos 72 y 74 de la ley 1438 de 2011 se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del estado del orden territorial.

Que el Ministerio de Salud y Protección, mediante Resolución 743 de 2013, Modificó los Anexos números 2, 3 y 4 del artículo 2° de la Resolución 710 de 2012, que hacen parte integral de la misma.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018, en la cual se realizan ajustes a los anexos de indicadores y estándares por áreas de gestión, así como al instructivo y matriz para calificación.

Que en el artículo 1 de la Resolución 408 de 2018, se sustituyeron los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 710 de 2012, modificados en su momento por la Resolución 743 de 2013.

Que el Artículo 2 de la Resolución 408 de 2018 reza textualmente “Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, modificatoria de la Resolución 710 de 2012 “Se tendrá en cuenta en la Evaluación de la Gestión y Resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los anexos técnicos N°2, N°3 y N°4 de la Resolución No. 408 del 15 de febrero de 2018.

Que en fecha 28 de marzo de 2019, se radicó ante los miembros de la Junta Directiva el Informe del Plan de Gestión correspondiente a la vigencia 2018, dando cumplimiento al Art. 3 donde establece que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el Director o Gerente, a más tardar el 1° de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que en la sesión ordinaria del 12 de abril de 2019, el Dr. John Ernesto Galvis Quintero como Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, presento el Plan de Gestión del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los miembros de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. para su respectiva aprobación.

Que el numeral 3.3 de la Circular Externa 003 de 28 de Marzo de 2014 de la Superintendencia Nacional de Salud establece, que en estos casos será necesario que la Junta Directiva designe un secretario Ad-hoc.

Que una vez analizado el informe, previamente remitido por el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, los miembros de la Junta Directiva procedió a realizar la evaluación respectiva, otorgando la siguiente calificación, con base a los resultados obtenidos sobre las metas y compromisos señalados en el citado Plan de Gestión debidamente soportados y tomando como instrumento de medición los anexos técnicos referenciados. La calificación resultante es de **4.4** puntos, equivalente al 88% de ejecución, según el siguiente detalle:

**MATRIZ DE CALIFICACION**  
**(RESOLUCION 408 del 15 de Febrero de 2018)**

**ÁREA DE GESTIÓN, DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA**

Área de Gestión	No	TIPO DE ESE	INDICADOR	ACUERDO 004 DEL 13/03/2018	RESULTADO PERIODO EVALUADO	CALIFICACION	PONDERACION	RESULTADO PONDERADO	CALIFICACION	%
Dirección y Gerencia 20%	1	II NIVEL DE COMPLEJIDAD	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	1,2	1,25	5	0,05	0,25	1	20%
	2		Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento continuo de la Calidad en Salud	0,87	0,92	5	0,05	0,25		
	3		Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0,9	0,93	5	0,10	0,50		

ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Área de Gestión	No.	TIPO DE ESE	INDICADOR	ACUERDO 004 DEL 13/03/2018	RESULTADO PERIODO EVALUADO	CALIFICACION	PONDERACION	RESULTADO PONDERADO	CALIFICACION	%
Financiera y Administrativa 40%	4	II NIVEL DE COMPLEJIDAD	Riesgo fiscal y financiero	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO	5		0,00	1,66	33%
	5		Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	< 0.90	0,49	5	0,05714	0,29		
	6		Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquirido mediante los siguientes mecanismos: a. compras conjuntas. b. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado c. Compras a través de mecanismos electrónicos	≥ 0.68	0,85	5	0,05714	0,29		
	7		Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios de personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	CERO	negativo	3	0,05714	0,17		
	8		Utilización de información de Registro Individual de prestaciones RIPS	4	4	5	0,05714	0,29		
	9		Resultado de Equilibrio Presupuestal con Recaudo	>= 0,95	0,87	1	0,05714	0,06		
	10		Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Infórmes entregados oportunamente	5	0,05714	0,29		
	11		Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sesión 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Certificación de la SDS del Caquetá	5	0,05714	0,29		

ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA O ASISTENCIA

Área de Gestión	No.	TIPO DE ESE	INDICADOR	LINEA DE BASE	RESULTADO PERIODO EVALUADO	CALIFICACION	PONDERACION	RESULTADO PONDERADO	CALIFICACION	%
Gestión Clínica o Asistencial 40%	12	II NIVEL DE COMPLEJIDAD	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Hemorragias del III trimestre del y trastornos hipertensivos en la gestación	≥ 0.80	0,92	5	0,07	0,35	1,72	34%
	13		Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	≥ 0.80	76,9	3	0,05	0,15		
	14		Oportunidad en la realización de Apendicectomía	0,9	0,96	5	0,05	0,25		
	15		No. de pacientes pediátricos con neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero (0) o variación negativa	CERO	5	0,05	0,25		
	16		Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM)	≥ 0.90	0,93	5	0,05	0,25		
	17		Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	0,9	100	5	0,05	0,25		
	18		tiempo promedio de espera en la asignación de la cita de pediatría	≤ 5 DIAS	7,5	3	0,03	0,09		
	19		Tiempo promedio de espera en la asignación de la cita	≤ 8 DIAS	11	1	0,03	0,03		

*[Handwritten signature]*

Nit. 891.180.098-5

		de Obstetricia.							
20		tiempo promedio de espera en la asignación de la cita de Medicina Interna	< 15 DIAS	12	5	0,02	0,1		
<b>TOTAL CALIFICACION 2018</b>							<b>CALIFICACION FINAL</b>	<b>4,4</b>	<b>88%</b>

**ANEXO N° 5: ESCALA DE RESULTADO**

RANGO DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN
Puntaje total entre 0.0 y 3.49	Insatisfactoria	Menor al 70%
Puntaje total entre 3.50 y 5.0	Satisfactoria	Igual o Superior al 70%

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Evaluar el Plan de Gestión del Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, del periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2018, la cual fue calificada por la Junta Directiva como SATISFACTORIA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar de manera personal al Dr. JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO en calidad de Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

**ARTÍCULO TERCERO** Contra el presente acuerdo proceden los recursos de Ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia, a los 12 días del mes de Abril de 2019.

*M Patricia Ortiz*  
 Dra. MARTHA PATRICIA ORTIZ  
 Presidente Delegado  
 Mediante Resolución N° 0000758 de 09/04/2019

*Cecilia Escobar Cuellar*  
 Dra. CECILIA ESCOBAR CUELLAR  
 Secretaria Ad hoc.